



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
11 SEP 2019	
Recibido.....	15:51 Hs.
Exp. N°.....	36847 C.D.

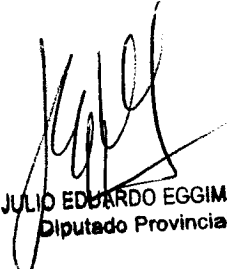
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Prorrógase por el plazo de un (1) año, la vigencia de la Ley N° 13.862, contados a partir de la expiración del plazo de la misma.

ARTÍCULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.


JULIO EDUARDO EGGIMANN
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En el mes de octubre de 2018, ya en tiempos de graves dificultades sociales producto de una coyuntura económica generada por un modelo de exclusión social, presenté una iniciativa del mismo tenor, que fue aprobada por este Cuerpo el 29 de noviembre del mismo año y promulgada como Ley 13.862 el 7 de enero de 2019. Por tal razón, su vigencia expiraría en pocos meses, más puntualmente a principios de enero de 2020.

Coincidiremos con que el actual modelo económico social impulsado por el gobierno nacional, en un contexto de gran y desajustado endeudamiento, con un proceso inflacionario y devaluación de nuestra moneda, ha generado una gran recesión, indigencia, pobreza y desocupación, lo que se ha visto incrementado de tal forma en los últimos tiempos, que hemos llegado a una situación de crisis que afecta el poder adquisitivo de la enorme mayoría de los argentinos, que incluso ha llevado a que esté instalado el debate por la declaratoria de una Ley Nacional de Emergencia Alimentaria. Esto se ve reflejado también en la mora de quienes tenían préstamos hipotecarios y



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

otros, conllevando a una situación de incertidumbre y angustia a muchas familias que quedan al límite del desalojo o del remate judicial de su vivienda y única propiedad.

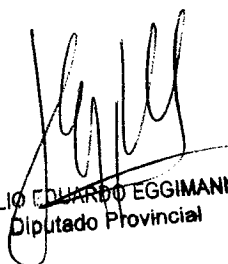
Oportunamente se sancionaron leyes en el plano nacional y provincial en resguardo de dichas familias, destacándose por caso la Ley Nacional N° 25798 que estableció medidas tendientes a la protección de la vivienda única y familiar, planteando la refinanciación de créditos hipotecarios asumidos, como así también diversas leyes provinciales en el mismo sentido, sancionándose finalmente en el año 2009 la Ley 13116, donde se define un procedimiento especial, dando al juez competente una herramienta de cálculo de deudas y de formulación de convenios de pago entre parte acreedora y deudora, cuyo eje central es proteger la salvaguarda de la vivienda como un bien único de una familia.

Oportunamente, en el año 2015, bajo el impulso del Senador Armando Traferri se prorrogó por 180 días hábiles el plazo establecido en el artículo 1° de la Ley No 13.150 para la solicitud del procedimiento especial de determinación de deuda previsto por Ley 13.116 y modificatorias.

Posteriormente ante la necesidad de renovar la vigencia de la misma, hubo iniciativas parlamentarias como la presentada por la Diputada Augsburguer y el Diputado Giustiniani Expte. N°32265 que caducó.

En el mes de octubre de 2018 presenté una iniciativa del mismo tenor, que fue aprobada en noviembre de 2018 y promulgada el 7 de enero del año en curso, por lo que como ya expresara, su plazo expiraría en pocos meses, y en virtud al empeoramiento de la crisis socio económica ya descripta anteriormente, entiendo necesario prorrogar dicho plazo por un año más, en defensa de los propietarios de vivienda única afectados por acciones judiciales que los ponen al borde del desalojo.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de ley.


JULIO EDUARDO EGGIMANN
Diputado Provincial